

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 382-09-R, CALLAO, 13 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 112-09-FCC (Expediente N° 134765) recibido el 01 de abril de 2009, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 011-09-DFCC, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250° de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293° Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296° Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307° que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, por Resolución N° 011-09-DFCC del 30 de marzo de 2009 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados, a fin

de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 223-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de abril de 2009; al Informe N° 447-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 395-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención hasta por la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, a favor de cada uno de los cincuenta y cinco (55) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ciencias Contables, conforme a la relación que se indica a continuación:

PROFESORES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ALCÁNTARA RAMÍREZ MODESTO ROLAND	ASOCIADO	T.C.	40
2	ALIAGA DIEZ LUZ HERMINIA	AUXILIAR	T.P.	20
3	ÁLVAREZ CANAL DANIEL GAVINO	ASOCIADO	T.C.	40
4	ÁLVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO	AUXILIAR	T.P.	20
5	AMES ENRIQUEZ CÉSAR ANÍBAL	ASOCIADO	T.C.	40
6	ANICETO CAPRISTAN ANNE ELIZABETH	AUXILIAR	T.C.	40
7	ATÚNCAR I SOTO JESÚS PASCUAL	AUXILIAR	T.P.	20
8	BAZALAR GONZÁLES LUIS ALBERTO	PRINCIPAL	D.E.	40
9	BERAÚN BARRANTES FAUSTINO FÉLIX	ASOCIADO	T.C.	40
10	CABALLERO MONTAÑÉZ RAÚL WALTER	AUXILIAR	T.C.	40
11	CÁCEDA AYLLÓN ROGELIO CÉSAR	ASOCIADO	D.E.	40
12	CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	PRINCIPAL	T.C.	40
13	DÍAZ ENCINAS JESÚS ARQUÍMEDES	ASOCIADO	T.C.	40
14	DURAND HERRERA PEDRO	AUXILIAR	T.C.	40
15	ENCALADA BACA GLADYS	AUXILIAR	T.P.	20
16	FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO	AUXILIAR	T.C.	40
17	FERNÁNDEZ ROJAS HERNÁN TEOBALDO	ASOCIADO	T.C.	40
18	GARCÍA FLORES LINO PEDRO	ASOCIADO	D.E.	40
19	HERRERA MEL VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	D.E.	40
20	HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH	ASOCIADA	T.C.	40
21	HUERTAS ÑIQUEN WALTER VÍCTOR	AUXILIAR	T.C.	40
22	HURTADO CRIADO CARLOS ENRIQUE	PRINCIPAL	D.E.	40
23	IANNACONE MARTÍNEZ ÓSCAR GERMÁN	PRINCIPAL	D.E.	40
24	JULCA BABARZY MIGUEL ÁNGEL	ASOCIADO	T.P.	20
25	LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	ASOCIADA	T.C.	40
26	MEJÍA GUTIÉRREZ JOSÉ CARMEN	ASOCIADO	T.C.	40
27	MEREA LLANOS VÍCTOR MANUEL	PRINCIPAL	D.E.	40
28	MERMA MOLINA GUIDO	ASOCIADO	D.E.	40
29	MESÍAS RATTO ROSA VICTORIA	AUXILIAR	T.P.	20

30	MEZA SARRIA CARLOS ROBERTO	ASOCIADO	T.C.	40
31	ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA	AUXILIAR	T.C.	40
32	PAJUELO MENDOZA EMILIANO RAÚL	AUXILIAR	T.P.	20
33	PEÑA HUAMÁN ROGER HERNANDO	ASOCIADO	T.C.	40
34	PEZO MELÉNDEZ RONAL	AUXILIAR	T.P.	20
35	POLO LUZ ROSARIO	AUXILIAR	T.P.	20
36	QUIROZ PACHECO JUAN CARLOS ESTUARDO	AUXILIAR	T.C.	40
37	REYES ZELADA MARCO ANTONIO	ASOCIADO	T.P.	20
38	ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO	AUXILIAR	T.C.	40
39	RUÍZ RIVERA CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	40
40	SÁCIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	ASOCIADO	D.E.	40
41	SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	ASOCIADO	T.P.	20
42	SÁNCHEZ PANTA JUAN ROMÁN	AUXILIAR	T.C.	40
43	SÁNCHEZ PINEDO JOSÉ WILLIAM	ASOCIADO	D.E.	40
44	TAPIA VÁSQUEZ LEONCIO FÉLIX	AUXILIAR	T.C.	40
45	TEJEDA ARQUIÑEGO LÁZARO CARLOS	ASOCIADO	D.E.	40
46	TORDOYA ROMERO HUMBERTO	AUXILIAR	T.C.	40
47	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	ASOCIADO	D.E.	40
48	VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	ASOCIADA	T.C.	40
49	ZANS ARIMANA WALTER	ASOCIADO	T.C.	40

PROFESORES CONTRATADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DED	HRS
1	DE LA CRUZ GAONA EFRAÍN PABLO	AUXILIAR	T.C.	40
2	LAMA MARTÍNEZ EDUARDO MARTÍN	AUXILIAR	T.P.	20
3	QUISPE CORNEJO SILVIA CONSUELO	AUXILIAR	T.P.	20
4	VALDIVIA TOVAR RENÉ	PRINCIPAL	T.P.	20
5	VERÁSTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	AUXILIAR	T.C.	40
6	VILELA JIMÉNEZ WILMER ARTURO	AUXILIAR	T.P.	20

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 16,500.00 (dieciséis mil quinientos nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) a cada uno de los docentes de las relaciones señaladas.
- 3º **DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2009, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OPLA; OCI; OGA;

cc. OAGRA, OFT; OCP; ADUNAC; e interesados.